

subvenciones para fomentar la creación, ampliación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Nuevo plazo de presentación de solicitudes

Se establece para el año 2009 la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para fomentar la creación, ampliación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, conforme a las siguientes líneas de ayuda a otorgar por la Consejería de Empleo y Mujer:

1. Ayudas a proyectos generadores de empleo:
 - a) Subvención para sufragar inversión en activos fijos.
 - b) Subvención parcial de intereses de préstamos.
 - c) Asistencia técnica para la creación de empleo.
2. Ayudas para mantenimiento de puestos de trabajo:
 - a) Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas.
 - b) Subvención destinada al saneamiento financiero.
 - c) Subvención dirigida al equilibrio presupuestario.
 - d) Asistencia técnica para el mantenimiento del empleo.

Podrán presentarse las solicitudes en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 2

Régimen jurídico

1. A las solicitudes que se presenten en los plazos establecidos en el artículo anterior les será de aplicación el procedimiento previsto en la Orden 1857/2008, de 11 de julio, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, se establecen los plazos de presentación de las solicitudes y se realiza la convocatoria de la subvención a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 24 de julio).

Estas ayudas se registrarán, además de por la presente Orden y por las bases contenidas en la mencionada Orden 1857/2008, de 11 de julio, por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo ("Boletín Oficial del Estado" número 279, de 21 de noviembre); en la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo (RCL 2005, 682), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RCL 2003, 2684), General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" número 276, de 18 de noviembre); en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (RCL 2006, 744), por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional ("Boletín Oficial del Estado" número 83, de 7 de abril), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RCL 2006, 1471, 2038), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/38.819/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3913 *CONVENIO de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), para la realización de la jornada "Día del Emprendedor", en mayo de 2009.*

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo); la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, y la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificada por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de mayo).

De otra parte, la excelentísima señora doña Paloma Adrados Gautier, Consejera de Empleo y Mujer, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, Organismo Autónomo Administrativo creado por la Ley 5/2001, de 3 de julio, y en virtud del artículo 9.c) de dicha Ley, el cual la faculta, como Presidenta del Consejo de Administración, para "suscribir en nombre del Organismo los convenios de colaboración que pudieran acordarse con las funciones del mismo" en su nombre y representación y en virtud de las competencias delegadas en materia de convenios por Acuerdo de 21 de enero de 2002, del Consejo de Administración del referido Organismo Autónomo.

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN

1. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (DGPYME) suscribe el presente convenio en virtud de la competencia estatal en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13 de la Constitución y que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en sus artículos 26.1.17 y 26.3.1.1, establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid el fomento del desarrollo económico de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y la ordenación y planificación de la actividad económica regional, y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones a la realización de convenios de colaboración.

2. Que la DGPYME es el centro directivo responsable de la elaboración y aplicación de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de las pequeñas y medianas empresas, encaminadas a la mejora de la competitividad de estas. Para la consecución de estos objetivos ejerce la función, entre otras, de desarrollar actuaciones de sensibilización y promoción de la iniciativa emprendedora según establece la letra I del apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3. Que la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en virtud del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, es la Consejería de Empleo

y Mujer, por razón de la materia, quien tiene atribuida la competencia, y en virtud del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer y se adscribe a ella el Servicio Regional de Empleo como Administración Institucional, y de la Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, modificada por la Ley 2/2004, de 31 de mayo; en el artículo 3, apartados 1.c), 1.d), 2.m) y 2.n), ha venido desarrollando una fuerte actividad a favor del desarrollo del espíritu emprendedor y de la consolidación de las pequeñas y medianas empresas ejecutando múltiples iniciativas con singular dedicación a los emprendedores.

4. Que desde el año 2005, la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo) tiene en marcha el Plan de Emprendedores con los siguientes objetivos básicos:

- Fomentar la mentalidad empresarial, animando al mayor número de personas a convertirse en empresarios mediante la difusión de la cultura emprendedora a la sociedad en general y en los diferentes niveles del sistema educativo y académico.
 - Estimular las capacidades emprendedoras desarrollando el conocimiento del espíritu emprendedor desde edades tempranas.
 - Orientar, asesorar y formar a los emprendedores en el proceso previo a la creación de empresas.
 - Desarrollar mecanismos que faciliten la formación y el acceso a la financiación de la empresa en las primeras etapas de su desarrollo.
 - Impulsar proyectos innovadores y viables en los que el emprendedor comprometa también sus propios recursos.
5. Que el Plan de Emprendedores se estructura en los siguientes Programas:
- Programa “EMPRÉNDELO”.
 - Programa “Emprender en la Escuela”.
 - Programa “Campus del Emprendedor”.
 - Programa de “Ayudas a la Financiación”.

6. Que la Consejería de Empleo y Mujer, en virtud del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, tiene entre sus funciones establecer un plan regional de difusión de la cultura empresarial y elaborar el programa de fomento de vocaciones empresariales, correspondiendo al Área de Formación Continua y Emprendedores del Servicio Regional de Empleo todos los aspectos relativos al fomento de las vocaciones empresariales, así como la planificación, ejecución y desarrollo de las acciones formativas o de cualquier otra índole encaminadas a apoyar a los emprendedores madrileños. Asimismo, por razón de la materia, es la Consejería de Empleo y Mujer quien tiene atribuida la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

7. Que en 2006, la DGPYME puso en marcha la iniciativa “Emprendemos Juntos” para la celebración de la jornada denominada “Día del Emprendedor” en todo el territorio nacional. “Emprendemos Juntos” se ha convertido desde entonces en una iniciativa de referencia y una marca reconocida que significa la actuación conjunta de distintos organismos a favor de las personas emprendedoras.

8. Que en el marco del desarrollo de las actividades que formarán parte del “Día del Emprendedor” en esta Comunidad, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), podrá establecer colaboraciones puntuales con cuantos organismos e instituciones considere de interés para el evento.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de una jornada de apoyo y reconocimiento a las personas emprendedoras en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera

Objeto del convenio de colaboración

El objeto del presente convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización del “Día del Empren-

dor” (en adelante la Jornada), que se llevará a cabo en la Comunidad de Madrid el día 26 mayo de 2009, en el marco de la cuarta edición de la iniciativa “Emprendemos Juntos”, promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), a través de la DGPYME.

Segunda

Concepto y finalidad de la Jornada

Las partes conciben la Jornada como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Tercera

Principios de actuación

La DGPYME y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la Jornada pueda realizarse con éxito.

Cuarta

Compromisos de las partes

Las partes, en su calidad de promotores de la Jornada y en el marco de la cuarta edición de la iniciativa “Emprendemos Juntos”, adquieren los siguientes compromisos:

— La DGPYME:

- Financiará los gastos de la Jornada con el límite máximo de 89.697,24 euros (IVA incluido). Esta cuantía incluye el anuncio de cada jornada en prensa escrita¹, según se establece en la cláusula siguiente. Dicha aportación tendrá carácter complementario a las campañas de publicidad que lleven a cabo las entidades organizadoras en su ámbito territorial.
- Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la cuarta edición de la iniciativa y su manual gráfico, que hará llegar a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo.
- Publicará el calendario de todas las Jornadas que se realicen en el marco de esta iniciativa.
- Mantendrá actualizada la web www.emprendemosjuntos.es y se ocupará de la gestión de sus contenidos.
- Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las Jornadas.

— La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo):

- Organizará la Jornada en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el Anexo I.
- Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la cuarta edición de la iniciativa “Emprendemos Juntos” conforme a los requisitos especificados en el Anexo.
- En todo tipo de material relativo a la Jornada (programas, elementos promocionales, etcétera), así como en los anuncios publicitarios que se hagan en diferentes soportes (prensa, radio, televisión, Internet), se situará en lugar visible el logo y dirección web de “Emprendemos Juntos”.
- En las notas de prensa, comunicados, estudios y otras manifestaciones similares sobre la Jornada, se hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la Jornada.

¹ Prensa escrita se refiere a diarios de información general, incluyendo los diarios gratuitos y prensa económica o especializada. También pueden incluirse anuncios en revistas económicas.

- Colaborará con el mantenimiento de la página www.emprendemosjuntos.es aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la Jornada según se especifica en el Anexo.
- Entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente convenio y, en todo caso, antes del 20 de abril de 2009, una memoria descriptiva de la organización de la Jornada, en la que se concreten las previsiones de ejecución de los requisitos mínimos del Anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos, especificando la inversión total de otros posibles patrocinadores.

Quinta

Financiación de la organización y publicidad Jornada

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), recibirá de la DGPYME, conforme a los conceptos que se especifican a continuación, las siguientes cantidades:

1.º Por organización de la Jornada, 80.000 euros (IVA incluido), correspondiente al 40 por 100 del importe total de dicha organización previsto en la memoria económica adjunta (IVA incluido).

2.º Por la compra de espacios publicitarios en prensa escrita para anunciar la Jornada la cantidad máxima de 9.697,24 euros (IVA incluido).

En consecuencia, el compromiso de gasto máximo asumido por la DGPYME es de 89.697,24 euros (IVA incluido), resultante de la suma de 80.000 euros (40 por 100 de los gastos de organización) y de 9.697,24 euros, como aportación complementaria para los gastos de inserciones en prensa escrita para publicidad de la Jornada, según memoria adjunta.

Sexta

Justificación y pago del gasto

En ambos supuestos, la justificación documental vendrá acompañada de las correspondientes facturas.

Además, la justificación de los gastos para la compra de espacios publicitarios deberá completarse con el original o fotocopia de cada anuncio de la Jornada en prensa escrita que se haya realizado con cargo a la cantidad comprometida.

Por parte de la DGPYME, se comprobará, especialmente, la aplicación de la imagen de la edición y del logo de la iniciativa Gobierno de España/MITYC/Emprendemos Juntos (se facilitará en el manual de aplicación gráfica). En todo caso, este logo deberá ser visible, legible y de iguales medidas a los de otras entidades patrocinadoras.

Realizadas las comprobaciones pertinentes por la DGPYME de ambas justificaciones, esta abonará, en pago único, la cantidad de 89.697,24 euros (IVA incluido) a la Consejería de Empleo y Mujer.

En el caso de que los gastos finalmente certificados por ambos conceptos sean por un importe inferior al inicialmente previsto, la DGPYME financiará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Para hacer frente a este compromiso financiero existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2009, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Séptima

Igualdad entre mujeres y hombres

Las partes consideran que la marca “Emprendemos Juntos” engloba a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas y que el nombre de la Jornada “Día del Emprendedor” está asentado y reconocido en todo el territorio nacional por el público objetivo.

Los informes de resultados² de las Jornadas celebradas en ediciones anteriores muestran que la participación de hombres y mujeres en las mismas es paritaria, lo que avala los esfuerzos de las entidades organizadoras y de la DGPYME para lograr que, tanto los con-

tenidos de las Jornadas como los distintos elementos de comunicación respeten el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

No obstante, las partes han valorado las sugerencias recibidas por las organizaciones de mujeres empresarias en el sentido de modificar la denominación de la Jornada para que no figure exclusivamente en masculino, sin haber encontrado, por el momento, una nueva denominación completamente satisfactoria que pueda asumirse por todas las entidades organizadoras en todo el territorio nacional.

Ante esto, cada entidad organizadora, en esta edición, optará entre las dos versiones que ya están reconocidas por el público objetivo: “Día del Emprendedor” y “Día de la Persona Emprendedora”.

Asimismo, se procurará que las acciones de comunicación (notas de prensa, convocatorias, artículos y noticias en medios, etcétera) refuercen el mensaje de que esta iniciativa de apoyo a las personas emprendedoras está dirigida tanto a las mujeres como a los hombres.

Octava

Comisión mixta

Para el seguimiento del convenio, la resolución de posibles controversias y eventuales discrepancias que puedan surgir en relación al contenido, interpretación y ejecución del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Mixta Paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Su régimen de funcionamiento será el previsto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena

Seguimiento de la iniciativa “Emprendemos Juntos”

Con el fin de hacer un seguimiento de la iniciativa “Emprendemos Juntos”, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), una vez finalizada su jornada, presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores adjunto (Anexo II).

El informe deberá presentarse en un plazo de diez días a partir del día siguiente a la celebración del evento.

Décima

Alcance y vigencia del convenio de colaboración

El presente convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo. Estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación, previa conformidad de la documentación por la DGPYME.

Undécima

Extinción del convenio de colaboración

Además de su extinción por cumplimiento, también serán causa de extinción del mismo su resolución por mutuo acuerdo, el incumplimiento de alguna de sus cláusulas o cualesquiera otras admitidas en derecho. En estos últimos supuestos la DGPYME solo estará obligada a abonar los gastos realizados, previa conformidad, hasta la fecha de interrupción del convenio.

Duodécima

Jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente negocio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Y, en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.—La Consejera de Empleo y Mujer, Paloma Adrados Gautier.

² Pueden consultarse en www.emprendemosjuntos.es

**Presupuesto estimado para la jornada
“Día del Emprendedor 2009” en la Comunidad de Madrid**

CONCEPTO	COSTE (euros)
Servicios adicionales salas	6.000,00
Conferencias y mesas redondas	10.000,00
Talleres sobre competencias emprendedoras	12.000,00
Talleres sobre competencias empresariales	12.000,00
Actividades lúdicas y de distensión	10.000,00
Publicidad	70.000,00
Asesoramiento organización	80.000,00
Total gastos	200.000,00

Nota: En el total del presupuesto estimado no está incluida la aportación fija de la DGPYME para la publicidad en prensa.

- Resumen aportación DGPYME:
- Organización de la Jornada: 80.000 euros.
- Aportación complementaria para la publicidad en prensa: 9.697,24 euros.
- Límite máximo del gasto asumido por la Dirección General de Política de la pyme: 89.697,24 euros.

ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS

Organización de la Jornada

1. La entidad organizadora incluirá en su jornada, como mínimo, cuatro actividades de las que se sugieren en las siguientes áreas:

- Área de conocimiento: Conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etcétera.
- Área de formación práctica:
 - Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.
 - Talleres para dar a conocer la labor de los centros y parques tecnológicos y universidades, así como las formas de colaboración con el mundo empresarial.
 - Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras, para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con las pymes o con la iniciativa emprendedora.
- Área de reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etcétera.
- Área de difusión:
 - De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios de “la Jornada”.
 - De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.
 - De redes de cooperación empresarial.
 - De formas de acceso y apoyo a la internacionalización.
 - De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.
- Área de actividades lúdicas y de distensión en las que el público asistente pueda descubrir/manifiestar sus capacidades y sus habilidades.

2. La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la Jornada, incorporando a la misma, por ejemplo:

- La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.
- La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.
- La presencia de centros y parques tecnológicos, universidades, escuelas de negocio u otras instituciones colaboradoras.

3. La entidad organizadora procurará que en algunas de las actividades se destaquen aspectos como:

- El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.
- La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.
- La dimensión europea de la iniciativa emprendedora.
- La vinculación de la Jornada a una estrategia global de emprendimiento en la Comunidad Autónoma o Entidad Local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial.

4. La Jornada podrá ser impulsada por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la pyme (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con la posibilidad de uso de un espacio para su “stand” en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

5. A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

- Administración General del Estado.
- Administración Regional.
- Administración Local.
- Universidades y/o escuelas de negocios.
- Agentes sociales (sindicatos y patronales).
- Cámaras de comercio o similar.

Imagen y publicidad

1. En cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio de colaboración, la imagen, el eslogan de la cuarta edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

- En todos los elementos publicitarios (anuncios, enlaces web, decoración de los recintos, frontales de mesas, “stands”, etcétera).
- En el material de papelería y cartelería (programas, carpetas, bolsas, sobres, etcétera).
- En las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios.
- Y en las escenografías que se monten para los diferentes actos.

2. Para las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilitará la DGPYME.

3. En relación con el anuncio de cada jornada que, con carácter complementario, asume la DGPYME y, a efectos de coordinar la planificación del mismo, cada entidad organizadora nombrará a una persona responsable de su plan de comunicación. La DGPYME llevará a cabo esta función a través de la central de medios contratada al efecto, que se coordinará para ello con la persona responsable en la entidad organizadora.

Público objetivo

El público objetivo de la Jornada son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquellas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Jornada es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

Compromiso con la Unión Europea

En el marco del Fondo de Desarrollo Regional de la Unión Europea y, concretamente, en el tema prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación y la innovación y el espíritu empresarial en las pequeñas empresas”, la DGPYME podrá optar al reintegro de parte de los fondos de su presupuesto propio destinados a colaborar en la organización de “las Jornadas”.

Para acceder a esta posibilidad la Comisión Europea exige, “a priori”, situar en los elementos de información y publicidad el emblema de la Unión Europea, con el carácter de patrocinador de la actuación.

Por ello, las entidades organizadoras de los ámbitos territoriales especificados a continuación tendrán en cuenta en dichos elementos publicitarios este requisito de la Unión Europea.

- Objetivo convergencia: Andalucía, Extremadura, Galicia, Castilla-La Mancha.
- P. out: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.
- P. in: Castilla y León, Comunidad Valenciana e Islas Canarias.

Semana Europea de la PYME 2009

Con motivo de la celebración de esta iniciativa europea, las entidades organizadoras que lo deseen podrán situar el logo y elementos identificadores de la Semana Europea de la PYME que facilita la Comisión Europea en sus elementos publicitarios y de difusión, previo cumplimiento de los requisitos que la Comisión ha fijado. La coordinación será a cargo de la DGPYME, que es el punto nacional de contacto y la entidad competente para dar la conformidad/aval a los eventos que se acojan a esta iniciativa.

ANEXO II

INDICADORES PARA EL INFORME DE RESULTADOS DE EMPRENDEMOS JUNTOS 2009

Indicadores globales

Número de asistentes totales.

Número de actividades programadas.

Tipo de actividad:

- Conocimiento.
- Formativas.
- Reconocimiento.
- Difusión.
- Lúdicas.
- Otras:
 - Informativas.
 - Motivadoras/"Gancho".
 - Networking.

Número de entidades colaboradoras.

Número de ponentes.

Tipo de ponente:

- Institucionales.
- Profesionales.
- Testimoniales (Emprendedores).

Otros indicadores de actividad

Número de asistentes en actividades:

- De conocimiento (conferencias, charlas, mesas redondas, etcétera).
- De formación práctica (talleres de asesoramiento, de habilidades, etcétera).
- De reconocimiento (premios, menciones, testimonios, etcétera).
- De difusión (programas públicos, formas de financiación, cooperación empresarial, acceso a la internacionalización, etcétera).
- Lúdicas y de distensión (premios, concursos, juegos, etcétera).

Otros datos de actividad que cada comunidad autónoma considere oportuno añadir.

Perfil asistentes

Sexo: H/M.

Edad: menor de veinticinco años. Entre veinticinco y treinta y cuatro años. Entre treinta y cinco y cuarenta y cinco años. Mayor de cuarenta y cinco años.

Situación laboral:

- Asalariado/a.
- En paro.
- Emprendedor/a.
- Estudiante.

Lugar de procedencia:

- Capital de provincia/capital autonómica.
- Población de más de 20.000 habitantes.
- Población de menos de 20.000 habitantes.

Entidades

- Número de promotoras.
- Número patrocinadoras.
- Número colaboradoras.

De ellas:

- Número de universidades/escuelas de negocio.
- Número de organizaciones sindicales/patronales.
- Número de entidades de financiación.
- Número de entidades públicas.

Evaluación de actividades

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general de la Jornada.

Variedad de las actividades ofertadas.

Calidad de los/as expertos/as.

Duración de las sesiones.

Aportaciones de testimonios.

Utilidad de los contenidos.

Coordinación general.

Porcentaje encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático

Número de inserciones de anuncios de la Jornada en prensa escrita.

Número de artículos aparecidos en prensa escrita relacionados con la Jornada.

Número de artículos sobre la Jornada, aparecidos en prensa de ámbito territorial, que hagan referencia a la iniciativa "Emprendemos Juntos".

Número de anuncios en TV/radio sobre la Jornada.

Número de entrevistas/noticias en TV/radio sobre la Jornada.

Número de entrevistas/noticias en TV/radio sobre la Jornada con referencia a la iniciativa "Emprendemos Juntos".

Porcentaje de personas inscritas a través del anuncio en prensa.

Porcentaje de personas inscritas a través de Internet.

Porcentaje de personas inscritas a través de otros medios.

A través de qué medio conoció la convocatoria de la Jornada:

- Medios de comunicación.
- Web institucionales.
- Web de apoyo al emprendedor.
- Otras web divulgativas.
- Servicio Regional/Local de Apoyo al Emprendedor.
- Mailing institucional ¿qué institución?
- Otros medios.

Cultura emprendedora

¿Qué palabra asocias al hecho de emprender?

¿Qué motivo tendrías para emprender?

¿Qué riesgo fundamental encuentras en emprender?

¿Qué dificultad fundamental encuentras para emprender?

¿Cómo valoras la figura de la persona que decide emprender?

Una persona emprendedora de referencia.

Generación de red

Número de encuentros entre emprendedores y:

- a) Otros emprendedores.
- b) Expertos.
- c) Servicios de apoyo.

Describir otros encuentros, si los hubiese, entre instituciones del territorio.

(03/36.794/09)

Consejería de Inmigración y Cooperación

AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

3914 RESOLUCIÓN 242/2009, de 18 de noviembre, de la Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y proyectos en el área de integración de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid para el año 2009, de conformidad con lo previsto en la Orden 65/2009, de 4 de mayo.